



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION ADMINISTRACION DE SALUD

DECRETO N° 866

CHIGUAYANTE, 09 JUN 2014

VISTOS : Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contrato administrativo de Suministro y Prestación de Servicios de 2003; el Reglamento de la Ley 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013 que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" para las licitaciones menores a 500 UTM; Decreto DAS N° 706 de fecha 21 de Abril de 2014 que autoriza llamado a licitación pública; Cuadro de ofertas recibidas; Informe de comisión evaluadora con propuesta de deserción y visado por el Director DAS(s); y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

- 1.- Declárase desierta la licitación pública ID 2773-50-L114, "HIERBAS DESHIDRATADAS" en conformidad a lo indicado en el punto N° 11 de las bases "La Municipalidad podrá por resolución fundada, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando se excedan los marcos presupuestarios disponibles". En este caso, el valor de la oferta \$ 3.135.495 IVA incluido excede con creces al monto presupuestario disponible \$ 960.000, por lo que no resulta conveniente a los intereses institucionales.
- 2.- Déjase sin efecto la licitación pública ID 2773-50-L113, HIERBAS DESHIDRATADAS".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por orden del Sr. Alcalde



AISANDRO LAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE RAMOS VARGAS
DIRECTOR DAS(S)